



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°052-2024-A/MPP

Picota, 22 de julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 PICOTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2024 de fecha 19 de julio del 2024, el Informe N°353-2024-GDIS-GM-MPP de fecha 19 de junio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°186-2024-GAF-MPP de fecha 04 de julio del 2024 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas sobre subvención para donación de instrumentos para la implementación de equipo de sonido (01 ecualizador, 01 rack, 01 sed de micrófonos inalámbricos y un pedestal) para realizar actividades artísticas y culturales en dicha institución, y la Nota de Coordinación N°677-2024-GPyP-MPP de fecha 04 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal para la donación de instrumentos para la implementación de equipo de sonido a la IEEI. “ALBERTO LEVEAU GARCIA” del Distrito de Picota, Provincia de Picota – Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según Directiva N° 004-2019-MPP Directiva para el otorgamiento de subvenciones efectuadas por la Municipalidad Provincial de Picota, en el inciso 5.4 del artículo 5 Subvención. - es la ayuda brindada por la Municipalidad Provincial de Picota pudiendo ser mediante bienes y/o servicios que se entregan a personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucros con fines benéficos o sociales para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos.

Que, según N°353-2024-GDIS-GM-MPP de fecha 19 de junio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en el cual se hace llegar Informe social para realizar otorgamiento de la subvención de donación de instrumentos para la implementación de equipo de sonido (01 ecualizador, 01 rack, 01 sed de micrófonos inalámbricos y un pedestal) para realizar actividades artísticas y culturales, de la IEEI.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
 “ALBERTO LEVEAU GARCIA” del Distrito de Picota, Provincia de Picota – Región
 San Martín.

Que, según Nota de Coordinación N°677-2024-GPyP-MPP de fecha 04 de julio del
 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe donde se
 DISPONE DE CREDITO PRESUPUESTAL para el apoyo de subvención de donación
 de instrumentos para la implementación de equipo de sonido (01 ecualizador, 01 rack, 01
 sed de micrófonos inalámbricos y un pedestal) para realizar actividades artísticas y
 culturales, de la IEEI. “ALBERTO LEVEAU GARCIA” del Distrito de Picota, Provincia
 de Picota – Región San Martín.

Que, mediante Informe N°186-2024-GAF-MPP de fecha 04 de julio del 2024
 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, en el cual visto los antecedentes; el
 Director de la IEEI. “ALBERTO LEVEAU GARCIA” del Distrito de Picota, el Profesor
 León Saavedra Saavedra, solicita a la entidad el apoyo con instrumentos para la
 implementación de equipo de sonido, para realizar actividades artísticas y culturales, de la
 IEEI. “ALBERTO LEVEAU GARCIA” del Distrito de Picota, Provincia de Picota –
 Región San Martín.

Que, es finalidad y política institucional el de representar al vecindario, promover la
 adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico
 de la circunscripción, así como velar por la salubridad de nuestros integrantes, en ese
 sentido se hace necesario su priorización;

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del
 artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo
 Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y
 aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en calidad de subvención, la donación
 de instrumentos para la implementación de equipo de sonido **(01 ecualizador, 01 rack, 01
 sed de micrófonos inalámbricos y un pedestal)** para realizar actividades artísticas y
 culturales, de la IEEI. “ALBERTO LEVEAU GARCIA” del Distrito de Picota,
 Provincia de Picota – Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y
 Finanzas, y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar los trámites respectivos
 para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas
 la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la
 Municipalidad Provincial de Picota.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



Pedro García Ushiñahua
ALCALDE